

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 4 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1422

Palmira, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo con Acción Mixta
Radicado:	76-520-40-03-002-2004-00392-00
Demandante:	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado:	Harold Pedroza Sánchez

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud efectuada por el demandado, se evidencia que la misma no se atempera a los presupuestos del artículo 461 del C.G.P.; sin embargo, se dispondrá poner en conocimiento tales documentos de la parte demandante, para que se pronuncie al respecto.

De otro lado, respecto al poder conferido por la parte demandante a través de EDWIN JOSE OLAYA MELO, en calidad de Subgerente de HEVARAN S.A.S, sociedad debidamente facultada para expedir poder especial para la representación judicial, a la sociedad COVENANT BPO S.A.S., quien es representada por la abogada GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, como quiera que ello es procedente, se procederá a reconocerle personería para que actúe como mandataria judicial de la parte demandante; aunado a ello, se ordenará remitir por secretaría el link de este asunto a fin de que pueda consultar la actuación procesal surtida dentro del plenario.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- NO ACCEDER a la solicitud elevada pro el demandado, por lo arriba expuesto; **PONER** en conocimiento de la parte demandante los documentos mediante los cuales el demandado advierte que está a paz y salvo de la obligación que aquí se ejecuta, lo anterior, para lo que a bien tenga.

SEGUNDO.- RECONOCER personería a la sociedad COVENANT BPO S.A.S., quien es representada por la abogada GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante; **ORDÉNESE**

remitir por secretaría el respectivo link de este asunto a fin de que la misma pueda consultar la actuación procesal surtida dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 56 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 4 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05ee31fee68a92b44add7fd530623b395154b9adf23486207355b6e5f57ed6a**
Documento generado en 03/08/2021 10:41:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>